Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición Nº92
15/09/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS DE 8
RESOLUCIONES HCD 82

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 17308/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **REFORMA UNIVERSITARIA al 2300, vereda par, entre Los Ombues y Los Nogales, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la**Sra. BONADEO LEON BEATRIZ, DNI Nº 12.401.246- BONADEO MARIA GRACIELA, DNI Nº 12.401.024.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17308

REF: Asunto Nº 416/2021 Expte. Nº 2021/05216/00

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **REFORMA UNIVERSITARIA al 2300, vereda par, entre Los Ombues y Los Nogales, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la**Sra. BONADEO LEON BEATRIZ, DNI Nº 12.401.246- BONADEO MARIA GRACIELA, DNI Nº 12.401.024.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17308

REF: Asunto Nº 416/2021 Expte. Nº 2021/05216/00

Ordenanza Nº 17309/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **CALLE SIN NOMBRE AL 1800 (V.P) e/ Los Agapantos y Las Lilas y CALLE SIN NOMBRE AL 1900 (V.P) e/ Las Lilas y Las Petunias,** según Anteproyecto Nº 16-008550-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **MADARIETA MARCELO ABEL- D.N.I. Nº 21.509.015**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17309

REF: Asunto Nº 422/2021 Expte. Nº 2021/59358/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17310/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la

calle **FIDANZA al 700, vereda par, cuadra incompleta, entre La Pesqueria y Las Chilcas, de nuestra ciudad.-**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **RODRIGO ARIEL ROTONDA, DNI Nº 36.608.048.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17310

REF: Asunto Nº 423/2021 Expte. Nº 2021/02907/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17311/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FIDANZA al 700, vereda par, entre La Pesqueria y las Chilcas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por**el Sr. RODRIGO ARIEL ROTONDA, DNI Nº 36.608.048.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17311

REF: Asunto Nº 424/2021 Expte. Nº 2021/02908/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17312/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto** en la calle **C. MARZORATTI al 2000, ambas veredas, entre Muñiz y Argerich**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. SALVI PABLO ANDRES, DNI Nº 30.229.176- SALVI OSVALDO ANDRES, DNI Nº 5.387.226.-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17312

REF: Asunto Nº 425/2021 Expte. Nº 2021/05387/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17313/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **C. MARZORATTI al 2000, ambas veredas, entre Muñiz y Argerich,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por**el Sr. SALVI PABLO ANDRES, DNI Nº 30.229.176- SALVI OSVALDO ANDRES, DNI Nº 5.387.226.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 17313

REF: Asunto Nº 426/2021 Expte. Nº 2021/05388/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto Nº 2848/2021

Tandil, 08/09/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social para la agente municipal Sra. Susana Beatriz Bustamante -Legajo 5581.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Susana Beatriz Bustamante - Legajo 5581, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2849/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que del 17 al 19 de Septiembre de 2021 el Municipio de Tandil recibirá la visita protocolar de Sr. Embajador del Estado de Kuwait en la República Argentina S.E. Abdullah Ali A. Alyahya Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe de Egipto en la República Argentina. S.E.D. Amin Mourad Meleika;

Considerando

Que es de interés del Municipio de Tandil generar lazos con el Estado de Kuwait y la República Árabe de Egipto en pos del desarrollo de la ciudad y coherente con las acciones de internacionalización que lleva a cabo el Municipio.-

Que dicha visita corresponde a una invitación que el gobierno de la ciudad extendió a los Sres. Embajadores, producto de la iniciativa oficial tendiente a concretar una serie de acciones dirigidas a propiciar nuevas relaciones económicas para Tandil, con el propósito de generar oportunidades y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad.-

Que durante la mencionada visita se les hará entrega de la Llave de la Ciudad con la presencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Sr Rector de la Universidad Nacional del Centro Dr. Marcelo Aba, intendentes de la región y entidades empresarias.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL la visita protocolar de Sr. Embajador del Estado de Kuwait en la República Argentina S.E. Abdullah Ali A. Alyahya Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe de Egipto en la República Argentina. S.E.D. Amin Mourad Meleika, a llevarse a cabo del 17 al 19de Septiembre de 2021.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto Nº 2850/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora municipal de Mayordomía General,

Paula Andrea Gonzalez -legajo 7730-, cumplió el 1° de Septiembre de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora municipal de Mayordomía General, ***Paula Andrea González–legajo 7730***-, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos noventa mil setecientos seis con nueve centavos ($90.706,09), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Actividad 01–Administracion de Gobierno, Subactividad 01- Conducción y Administracion, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Mayordomía General-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2851/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedra provisionales respecto de la trabajadora Magalí Pogorzelski –legajo12682-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase a la trabajadora ***Magalí Pogorzelski -legajo 12682***, el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional correspondiente al curso Plástica Visual Niños en la Escuela de Arte de Vela, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2852/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la trabajadora María de Lujan Trimarchi –Dni. 32.181.043, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase aMaria de Lujan Trimarchi –Dni. 32.181.043, en el ejercicio de 30 horas catedra provisionales para desarrollar el Taller Socio-Recreativo deportivo en el Espacio Nido, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Humano y Hábitat, Actividad 01 –Administracion y Coordinacion, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2853/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 6 de septiembre de 2021, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD** al Sr. **SEBASTIAN HERNAN GARCIA –DNI 28.200.146**, categoría 24, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto

de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2854/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Claudia Marina La Rocca –legajo 12847, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por la trabajadora Johanna Gabriela Reynoso, Leg. 12852, a partir del 27 de agosto de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la trabajadora ***Claudia Marina La Rocca –legajo 12847***, en la planta permanente de la Dirección de Educación, quien se desempeñaba como docente en la Institución Municipal "Pamperito" y desarrollará las mismas funciones en la nueva Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria", manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 8, agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 30 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1.Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 1 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos Vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2855/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Alexandra Lorena Galman – legajo 7690, cumple el 1° de septiembre de 2021, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, ***Alexandra Lorena Galman– legajo 7690***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos noventa y uno mil seiscientos ochenta y dos con veintitrés centavos ($ 91.682,23), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Rentas, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2856/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica –Juzgado de Faltas N° 1- de la Sra. Guillermina Gabriela Mastrandrea –DNI 24.428.779-

Considerando

La renuncia presentada por la trabajadora Paloma Carrasco, leg. 12612, a partir del 31 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. ***Guillermina Gabriela Mastrandrea –DNI 24.428.779–***, en la planta temporaria de la

Secretaría Legal y Técnica –Juzgado de Faltas N° 1-, en carácter de personal mensualizado, agrupamiento profesional, categoría 08, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021, otorgándole la bonificación de empleados de los Juzgados consistente en el 17% de la categoría 10.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y 1.3.1.3 "Dedicación Horaria Transitoria", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central,1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica- Programa 19, Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 –Administración Justicia de Faltas 1- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas n° 1, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2857/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que el Centro Náutico del Fuerte ha solictado un subsidio destinado a financiar reformas edilicias en las instalaciones de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – Pers. Jur. 6.932, por la suma de Pesos treinta y nueve mil ($ 39.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar reformas edilicias en las instalaciones de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2858/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar trabajos adicionales de verificación de la estructura de hormigón de la Escuela Primaria N° 7, sobre la estructura de las aulas con frente a la Avda. España, la estructura del Balcón sobre el SUM del salón de usos múltiples y la determinación del valor presente del edificio de acuerdo a su estado de conservación y mantenimiento; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos ($ 256.700,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar trabajos adicionales de verificación de la estructura de hormigón de la Escuela Primaria N° 7, sobre la estructura de las aulas con frente a la Avda. España, la estructura del Balcón sobre el SUM del salón de usos múltiples y la determinación del valor presente del edificio de acuerdo a su estado de conservación y mantenimiento.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2859/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La Licitación Privada N° 11-02-21 "Refacción de sanitarios E.P. N° 47", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que se ha solcitado el pago de un adicional de Pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veintitres con cuarenta y cuatro centavos ($ 189.423,44) a favor de la empresa contratista Teletec Group (Matías Miguel), adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la la ejecución de las siguientes tareas, las cuales no se encuentran incluídas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Extracción de 4 ventanas de sanitarios;

- Recambio de las mismas por por 4 ventanas nuevas de aluminio, corredizas y vidrio de seguridad;

- Fabricación y colocación de rejas en hierro ángulo y metal desplegado.

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviente en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 de la Licitación Privada N° 11-02-21 "Refacción de sanitarios E.P. N° 47", a favor de la empresa contratista Teletec Group (Matías Miguel), por la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veintitres con cuarenta y cuatro centavos ($ 189.423,44).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2860/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Daniela Soledad Tifner –DNI. 30.880.314, efectuada por el Coordinador de Protección Ciudadana.

Considerando

La licencia sin goce de haberes del trabajador Lucas Hernán Castillo – leg. 12588, a partir del 25 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. ***Daniela Soledad Tifner –Dni. 30.880.314*** en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, como mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo,1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría

General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2861/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 43-02-21 “Remodelación Integral del alumbrado en Plaza principal de María Ignacia Vela".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada 43-02-21 “Remodelación Integral del alumbrado en Plaza principal de María Ignacia Vela". con un presupuesto oficial de Pesos tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos veintiuno ($ 3.593.821,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 21 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2862/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente establece en su artículo 335° que la bonificación dispuesta por el acta acuerdo referida será actualizada en el mes aniversario de ingreso del/de la trabajador/a municipal a la Comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa desde agosto y hasta diciembre de 2021 a los/as agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Increméntase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 2506/2021, desde el mes de agosto de 2021, a los/as agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

Artículo 3°: Los/as agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos/as durante la misma de la bonificación e incremento establecidos en el presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 2863/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 44-02-21 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada 44-02-21 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS”, con un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos treinta y un mil setecientos seis con noventa y ocho centavos ($ 2.631.706,98).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2864/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($22.641.032,68), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 22.641.032,68), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 2865/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de subsidio presentada por los directivos del C.E.F. N° 162 de María Ignacia (Vela), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del C.E.F. N° 162 de María Ignacia (Vela), por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia (Vela), Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2866/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con el alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2006, dominio FDY 745, motor Nº 904920645259, chasis N° 9BM3840675B433468, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2867/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la baja de un vehículo

afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo Iveco Daily 59.12, modelo año 2005, dominio ETN 653, motor Nº 3621-3805595, chasis N°93ZC5980148312095, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2868/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la construcción de una planta ubicada en el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. C Fr. VII Parc. 1 D, presentada por APICOLA CERROS DORADOS, Suc. de Eduardo A. Diaz,

Considerando

La Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349 y sus modificatorias, El Código de Edificación vigente, OrdenanzaN° 5580 y modificatorias,

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales respecto al otorgamiento de la exención solicitada.

La liquidación Nº 21.181 expedida por el Departamento de Obras Privadas, el informe de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase a la APICOLA CERROS DORADOS Suc. de Eduardo A. Diaz, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a la obra ubicada en el inmueble de propiedad municipal ubicado en el área del Parque Industrial, identificado catastralmente como Circ X Secc. C Fr. VII Parc.1 D, con cuenta N° 45351/199, por la suma de Pesos sesenta y tres mil cuatrocientos con veintidós centavos ($ 63.400,22) correspondiente a la liquidación Nº 21.181, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.349 y sus modificatorias de Promoción Industrial.

Artículo 2º: Para dar inicio a la obra, el responsable deberá cumplir con los procedimientos establecidos por el Código de Edificación vigente, Ordenanza Nº 5580 y modificatorias, Art. 1.1.3.3 – Permiso de Obra.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Direcciones de Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2869/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

El Artículo 40º de la Ordenanza Fiscal y los Decretos Nº 929/92 y Nº 2616/93.

Considerando

La solicitud presentada por el contribuyente Lazarte Gustavo, con DNI 18.538.900, para abonar en 24 cuotas el Derecho de Construcción que corresponde a la obra sita en el inmueble en zona rural (Club Defensores El Solcito), con nomenclatura catastral Circ. 2 Parc. 203 por la suma de $337,738.58, determinado según preliquidación 15.744, elaborada por la oficina de obras privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Atento lo establecido por el Artículo 40º de la Ordenanza Fiscal reglamentado por Decretos Nº 929/92 y Nº 2616/93, considerando la situación expuesta por el contribuyente y el monto de los Derechos de Construcción, la Agencia de Ingresos Municipales considera oportuno otorgar el número de cuotas solicitado, aplicando la tasa de interés establecida en el art. 43° de la Ordenanza Fiscal y sus decretos reglamentarios – actualmente 3% -.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a otorgar un plan de pago al contribuyente Lazarte Gustavo para regularizar el Derecho de Construcción que corresponde a la obra sita en el inmueble sito en zona rural (Club Defensores El Solcito), con nomenclatura catastral Circ. 2 Parc. 203, por la suma de $ 337,738.58, según preliquidación elaborada por oficina de Obras Privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 2º: La modalidad del plan de pago otorgado será conforme lo establecido en Decretos Nº 929/92 y Nº 2616/93, con débito automático de las cuotas Nº 2 a Nº 24 en el CBU que denuncie el interesado, la primer cuota será abonada en la Tesorería Municipal hasta el 10/09/21; aplicando la tasa de interés establecida en el art. 43° de la Ordenanza Fiscal y sus decretos reglamentarios – actualmente 3% -, según el siguiente detalle:

Cuota	Vencimiento	Importe
1	10/09/2021	$14.072,44
2	10/10/2021	$14.494,61
3	10/11/2021	$15.338,96

4	10/12/2021	$15.761,13
5	10/01/2022	$16.183,31
6	10/02/2022	$16.605,48
7	10/03/2022	$17.027,65
8	10/04/2022	$17.449,83
9	10/05/2022	$17.872,00
10	10/06/2022	$18.294,17
11	10/07/2022	$18.716,35
12	10/08/2022	$19.138,52
13	10/09/2022	$19.560,69
14	10/10/2022	$19.982,87
15	10/11/2022	$20.405,04
16	10/12/2022	$20.827,21
17	10/01/2023	$21.249,39
18	10/02/2023	$21.617,56
19	10/03/2023	$22.093,73
20	10/04/2023	$22.515,91
21	10/05/2023	$22.938,08
22	10/06/2023	$23.360,25
23	10/07/2023	$23.782,43

24 10/09/2023 $24.240,60

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2870/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

Que la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y la Dirección de Relaciones con la Comunidad, han informado que distintos inmuebles ubicados en la planta urbana de Tandil no presentan mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales.

Que los titulares, propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles verificados, han sido notificados en forma fehaciente.

Que corresponde anular las sanciones aplicadas oportunamente a los inmuebles que se detallan, dado que sus propietarios han informado sobre la limpieza y/o desmalezamiento de los mismos,

Que a solicitud de distintos contribuyentes o por procedimientos llevados a cabo de oficio a tal efecto, se ha procedido a aplicar o anular, según corresponda, el recargo por falta de cerco y/o vereda reglamentario.

Las solicitudes de exención presentadas por distintos propietarios de unidades ubicadas en planta alta de edificios no terminados.

Considerando

Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes y N° 13837 y modificatorias,

Que se han configurado los hechos imponibles para aplicar a los titulares de los lotes verificados, la sanción dispuesta por las normas citadas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles detallados en el Anexo 1 del presente, considerados en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837.

Artículo 2°: Las sanciones se aplicarán hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a anular los recargos aplicados por falta de conservación estética, mediante los actos administrativos, dictados en el marco de la Ordenanza Nº 13.837, considerando las solicitudes de anulación de la sanción, efectuadas en cada caso.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar o anular los recargos equivalentes al cincuenta (50%) o veinticinco por ciento (25%) de la Tasa Retributiva de Servicios mencionados en el Anexo 1, correspondientes a inmuebles identificados, por falta de cerco y/o vereda reglamentarios según el Código de Edificación del partido de Tandil, según verificación efectuada.

Artículo 5º: Exímese a los contribuyentes que detallan, titulares de las unidades funcionales no construidas que se mencionan en el Anexo 1, ubicadas en la planta alta, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a 2021, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente en su artículo 5° - Consideraciones para el cálculo, inciso b).

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios hasta el año 2021, correspondiente a las subparcelas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Desarrollo Urbano,Departamentos de Catastro y Obras Privadas, Contaduría General y y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 2871/2021

Tandil, 09/09/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora del Centro de Monitoreo –Dirección de Protección Ciudadana-, Lorena Silvana López –legajo 12372-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo- ***Lorena Silvana López –legajo 12372***- licencia especial sin goce de haberes a partir del 08 de Septiembre de 2021, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 08 de Septiembre del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por el Centro de Monitoreo, por la Dirección de Protección Ciudadana, Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2872/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La Resolución Nº 388/2021 en el ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Nº 272/17 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara no laborable para la administración pública los días en los cuales se desarrollen actividades, en los distintos partidos y localidades de la provincia de Buenos Aires, siendo feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, exceptuándose de ello a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación; y

Considerando

Que el día 11 de septiembre del corriente año, se celebrará el 137º Aniversario de la localidad de María Ignacia (VELA).

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase no laborable el 11 de septiembre de 2021 para la Administración Pública, en la localidad de María Ignacia-Vela exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de la fundación de la localidad de María Ignacia (VELA).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia-Vela y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2873/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La denuncia efectuada por el Director de Protección Ciudadana del Municipio de Tandil, Lic. Rubén Oscar Diéguez (fs. 2) al Director de Recursos Humanos Municipal, mediante cual pone en conocimiento y solicita la adopción de las medidas que correspondan frente a la presunta conducta del agente Federico DOMINGUEZ (Leg. N° 12469), quien fue registrado por el domo de las calles Italia y Venezuela el día 25 de julio de 2021 aproximadamente a las 2.45 am, en compañía de otros sujetos, y, que el referido agente debía cumplir con aislamiento preventivo por ser sujeto de riesgo, encontrándose dispensado de asistir a cumplir tareas desde el 17 de marzo de 2020;

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley Nº 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal".*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley".*

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".*

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo Nº 21/4935/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Federico DOMINGUEZ (Leg. N° 12.469),

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2874/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La necesidad de otorgar ayuda económica el Sr. Hoyos, Pablo Ezequiel para Ingreso a la Vivienda, y

Considerando

La existencia de informe socio-ambiental profesional en tanto la intervención es requerida para asistir al Sr. Hoyos a contar con un techo para vivir,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos quince mil ($15.000,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Hoyos, Pablo Ezerquiel (DNI 40.019.624).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y

oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 2875/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La necesidad de dar curso al trámite de ayuda económica para ingreso a la vivienda de la Sra. Maria Emilia Barragan.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese a partir de la fecha el DECTO-2021-2763-MUNITAN-INT.

Artículo2°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiario que se enuncia a continuación:

BENEFICIARIO	Nº DOC.	IMPORTE
Barragan María Emilia	30.379.210	$. 15.000,00

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 2876/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La realización de la Jornada “Salida a Campo Agroecológica”, a llevarse a cabo el día 24 de Septiembre de 2021 en “El Arraigo”, organizada por la Dirección de Asuntos Agropecuarios.

Considerando

Que en la mencionada Jornada se llevará a cabo visitas a campo de producciones agroecológicas de nuestra ciudad y a la presentación de un proyecto de Chacra Experimental en el Arraigo, como espacio para la generación de conocimiento colectivo y transición para una agricultura más sostenible.

Que desde hace cierto tiempo, se ha propuesto a la agroecología como una alternativa productiva que tiende a disminuir el impacto de la agricultura sobre el ambiente.

Que es importante considerar que el ambiente en el cual se realizan dichas experiencias, juega un rol considerable, lo que limita la extrapolación de resultados a ambientes agroclimáticos diversos.

Que resulta importante generar más espacios experimentales de similar índole, para poder representar con mayor

exactitud las diversas zonas productivas de la región, y contrastar distintas alternativas de manejo.

Que se ha propuesto generar un experimento que tiene como finalidad desarrollar y evaluar sistemas mejorados que minimicen el efecto sobre el ambiente sin comprometer la productividad de los sistemas y su eficiencia, para el sudeste bonaerense.

Que disminuir el impacto ambiental de las actividades productivas agropecuarias sosteniendo o incrementando la productividad son en sí mismos los desafíos de la agricultura actual.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada "Salida de Campo Agroecológica", a llevarse a cabo el día 24 de Septiembre de 2021 en El Arraigo, organizada por la Dirección de Asuntos Agropecuarios.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2877/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente), Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y E.E.E. Nº 502, durante el período 08/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con veintiun centavos ($ 66.744,21), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente), Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y E.E.E. Nº 502, durante el período 08/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2878/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Camila Enriquez – legajo 12827, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de la trabajadora Mónica Roxana Monfort – leg. 8784 a partir del 1° de Septiembre de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la trabajadora ***Camila Enriquez – legajo 12827***, en la planta permanente de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como suplente, pero manteniendo su situación de revista como docente en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pérez Esquivel" , categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos Vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2879/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo IVECO 124-DAILY 59.12, modelo 2005, dominio ETN 653, motor N° 3621-3805595, chasis N° 93ZC5980148312095, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2880/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Alejo Facundo Domecq Thesz, DNI 29.154.884, efectuada por el Sr. Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***Alejo Facundo Domecq Thesz***, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, para el manejo de la minipala, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Otorgase al trabajador, Alejo Facundo Domecq Thesz – DNI 29.154.884, un adicional por las tareas realizadas consistente en el diecinueve (19) por ciento de la categoría 9, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021, y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.– Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2881/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2006, dominio FDY 745, motor Nº 904920645259, chasis N° 9BM3840675B433468, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2882/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Desarrollo Urbano, Arq. María Victoria Deguer –legajo 9465-; y

Considerando

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas no tiene objeción en acceder a lo solicitado.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Directora de Desarrollo Urbano, ***Arq. María Victoria Deguer –legajo 9465***-, catorce(14) días

de licencia anual reglamentaria, computados a partir del 27 de Diciembre de 2021 y hasta el día 09 de Enero del año 2022 inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Desarrollo Urbano quedará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda, Arquitecta María Riestra Brea –legajo 12339-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2883/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el Sr. Guillermo Gustavo Allasia –Leg. 8054-.

Considerando

La vacante generada por la renuncia para adherirse al régimen jubilatorio del trabajador Jorge Mathiasen, leg. 8075, a partir del 4 de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Guillermo Gustavo Allasia –Leg. 8054-***, en la gerencia Operativa de Obras Sanitarias, con retroactividad al 6 de septiembre de 2021.

Artículo 2°: Encasillase al Sr. ***Guillermo Gustavo Allasia –Leg. 8054-*** en el agrupamiento profesional, en el nivel 7 meta 05, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 “Personal Profesional”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05– Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 – Mantenimiento de redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2884/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud de incrementar las horas cátedras al Sr. Juan Ignacio Elgadale – Dni 38.129.910, leg. 12763 en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de 4 horas cátedra provisionales de la profesora Pamela Vanina Billordo –legajo 12485-, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase al Sr. ***Juan Ignacio Elgadale – Dni 38.129.910, leg. 12763*** en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en Young Kids en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2885/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

El Concurso de Precios Nº135-03-21 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA VEREDA".

Considerando

Que se ha invitado a catorce (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 2 de septiembre 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado 4 oferentes.

Que en Orden 13 se ha expedido el área técnica, sugiriendo adjudicar a la oferta más económica de cada ítem.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 135-03-21 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA VEREDA", por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cinco centavos ($ 1.478.571,05), de la siguiente manera, a saber:

• MENCHÓN DANIEL, ítem 1, en la suma de ($ 285.120,00);

• MATERIALES TANDIL S.R.L., ítem 1, en la suma de ($ 285.930,00);

• MATERIALES TANDIL S.R.L., ítem 2, en la suma de ($ 252.934,50);

• SUCESIÓN DE CICCIMARRA JOSÉ RICARDO, ítem 3, en la suma de ($ 654.586,55)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 26.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Jefatura de Gabinete.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2886/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La Licitación Pública Nº 09-01-21 "REMODELACIÓN PLAZA PASARELLI", tramitada por EX-2021-00022718-MUNITAN-DCS#SEA

Considerando

Que mediante DECTO-2021-1695-MUNITAN-INT, la obra ha sido adjudicada a la firma TREGAR INGENIERIA SRL, por el monto total de pesos seis millones ($6.000.000,00).

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Espacios Verdes Públicos en NO-2021-00063880-MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, se plantea un adicional por la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos trece con sesenta y tres centavos ($ 1.155.813,63).

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública Nº 09-01-21 "REMODELACIÓN PLAZA PASARELLI", adjudicada a la firma TREGAR INGENIERIA SRL, por la suma total de Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos trece con sesenta y tres centavos ($ 1.155.813,63).

Artículo 2º: La erogación a producirse para el Adicional Nº 1 será apropiada a la partida informada en Orden 7 por la

Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2887/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La Licitación Pública Nº 14-01-21 "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE", tramitada por EX-2021-00045869-MUNITAN-DCS#SEA

Considerando

Que mediante DECTO 2021-2129-MUNITAN-INT se procedió al llamado de apertura de la mencionada Licitación.

Que se ha invitado a cotizar a distintos proveedores del rubro, según consta en Orden 15.

Que el 10 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 16, habiendo cotizado 2 (dos) de los proveedores invitados.

Que se ha reunido la Comisión de Preadjudicación (Orden 28), sugiriendo adjudicar la oferta básica obligatoria de la empresa Tenue Empresa Constructora SA por un monto de Pesos cuarenta millones novecientos ochenta y tres mil cien ($ 40.983.100,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Comisión de Preadjudicación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 14-01-21 "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE", a la firma Tenue Empresa Constructora SA, por el valor total de Pesos cuarenta millones novecientos ochenta y tres mil cien ($ 40.983.100,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 33.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2888/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La Licitación Pública Nº 38-01-19 “Terminación de la Obra Jardín Nº 927 Barrio Movediza”, y que por Expediente Sadom Nº15504/17/2019 se tramita la Adecuación Provisoria Nº 3;

Considerando

Que mediante Decreto Nº 1920/2019 se procedió a la adjudicación a la firma Pesciallo Flores y Cia S.C.

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación expresamente en su artículo 76° menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará conforme lo dispuesto por el Decreto Nacional 691/16.

Que la firma contratista ha presentado la solicitud de adecuación provisoria de precios al mes de febrero de 2021, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Que el Director de Obras Públicas ha emitido informe indicando que el avance de obra se encuentra dentro del plazo previsto.

Que para el cálculo de la Adecuación se tuvo en cuenta el anticipo financiero abonado sobre el monto a ejecutar histórico o a valores de contrato.

Que la presente adecuación se corresponde con el saldo de obra a ejecutar al 01 de febrero 2021.

Que el área Gestión de Proceso ha intervenido concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato a partir de los certificados correspondientes al mes de febrero de 2021 (Certificado de Obra Nº 5) en nueve conochenta y ocho ciento (9,88 %).

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúase el valor de la Licitación Pública Nº 38-01-19 “Terminación de la Obra Jardín Nº 927 Barrio Movediza” adjudicada a la firma Pesciallo Flores y Cia S.C. por el monto total de pesos veintinueve millones doscientos noventa y ocho mil veintinueve con sesenta y nueve centavos ($ 29.298.029,69).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, el valor de la adecuación provisoria N° 3 en Pesos un millón trescientos treinta y un mil setecientos treinta y siete con nueve centavos ($ 1.331.737,09).

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1° se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición N° 5 inclusive correspondiente al mes de febrero de 2021.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida que designe la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2889/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La necesidad de tener inventariados bienes de uso que justifiquen el uso de los circuitos administrativos patrimoniales establecidos en el RAFAM en atención a los costos implícitos en los mismos.

Considerando

Que el RAFAM en su módulo BIENES FISICOS determina que los inventarios que debe llevar el municipio deben circunscribirse a los bienes de uso, del dominio privado, pertenecientes al municipio, que tengan real significación, no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben estar sujetos a depreciación.

Que se define baja de un bien de uso, cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, quede encuadrado en las normas vigentes, cancelándose el valor residual.

Que la amortización, es la expresión contable de la disminución del valor que experimenta un bien de uso por una causa determinada. Ejemplo: desgaste, agotamiento, obsolescencia o envejecimiento técnico, envejecimiento económico, factores accidentales o eventuales.

Que la obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

Que en el inventario de la Jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Viviendas se observan bienes registrados que han perdido las propiedades mencionadas y que no justifican poner en movimiento el circuito administrativo de control de inventarios en atención a los costos implícitos en el mismo.

Que en el ANEXO 1 agregado a las presentes actuaciones se detallan los bienes de uso que tienen valor residual de $0,01.- que excedieron su vida útil y/o se encuentran totalmente amortizados, y/o bienes que no debieron inventariarse porque no cumplen con las caracteristicas enumeradas para considerarse inventaribles. Bienes con antigüedad superior a 15 años, bienes de dominio público, bienes que se consumen o duran menos de un año, bienes tecnologicos con antigüedad superior a los 10 años que son obsoletos y cayeron en desuso, etc.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja los bienes detallados e identificados patrimonialmente según anexo 1, cancelándose su valor residual.

Artículo 2º: Para los bienes del ANEXO 1 que en la columna observaciones dice “inventario interno”, cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos internos pertinentes que permitan la guarda y control de dichos bienes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese Tome nota las Direcciones dependientes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Patrimonio, y posteriormente archívese.-

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 2890/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por MACUSO PAMELA BELEN – D.N.I. 28.669.786.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $25.310,00:

• a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de $25.310,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MACUSO PAMELA BELEN – D.N.I. 28.669.786 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 2891/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ALI MARISA ALEJANDRA – D.N.I. 27.197.185.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $25.003,46:

• a SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A. – C.U.I.T. 30-71088276-9, en la suma de $9.510,00

• a TRIPODI JORGE ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12401300-4 en la suma de $15.493,46

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALI MARISA ALEJANDRA – D.N.I. 27.197.185 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2892/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por VOCATURO ALFONSO ANA – D.N.I. 93.109.317.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $25.000,00:

• a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de $25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VOCATURO ALFONSO ANA – D.N.I. 93.109.317 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2893/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por LEGUIZAMON BERNARDO – D.N.I. 28.010.148.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $23.761,11:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $23.761,11

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr.LEGUIZAMON BERNARDO– D.N.I.28.010.148 en elmarco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2894/2021

Tandil, 10/09/2021

Visto

La solicitud presentada por UTTILE FLORENCIA – D.N.I. 31.885.006.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $31.220,89:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $19.346,45

• a TANDILIACOLOR – C.U.I.T. 23-17062347-9, en la suma de $11.874,44

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. UTTILE FLORENCIA – D.N.I. 31.885.006 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2895/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ALARCON SOFIA MARIEL – D.N.I. 39.148.839.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $30.615,58:

• a FERRARO PASCUAL – C.U.I.T. 20-16713245-7, en la suma de $25.225,54

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $5.390,04

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALARCON SOFIA MARIEL – D.N.I. 39.148.839 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2896/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La observación llevada a cabo por la Contaduría General en PV-2021-00065139-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesario la corrección del periodo informado de pago a la empresa HOLLMANN GUILLERMO MARTIN de CUIT 23-24590786-9.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECTO-2021-2764-MUNITAN-INT el cual debe consignar: *"Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de $ 127.500,00 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS con CERO CENTAVOS) a la firma HOLLMANN GUILLERMO MARTIN de CUIT 23-24590786-9, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2021".-*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. –

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2897/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por RAILY MARIA – D.N.I. 36.578.186.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RAILY MARIA – D.N.I. 36.578.186 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2898/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. María Soledad Marcone–DNI 29.128.444–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Johanna Gabriela Reynoso, leg. 12852, en la Institución Municipal de primera Infancia "Nélida Baigorria" a partir del 27 de agosto de 2021 y la reubicación de Claudia Marina La Rocca, leg. 12847, a partir del 30 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***María Soledad Marcone – DNI 29.128.444***–, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 30 de agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2899/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por MENCHACA CLAUDIA MARISOL – D.N.I. 29.852.038.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $30.255,00:

• a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de $30.255,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MENCHACA CLAUDIA MARISOL –D.N.I. 29.852.038 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2900/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por VIRAMONTES ALEJO JEANSEN RADHAMES – D.N.I. 95.724.604.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $28.100,00:

• a ACOSTA ESPINOZA JUANA BAUTISTA – C.U.I.T. 27-94805390-5, en la suma de $28.100,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. VIRAMONTES ALEJO JEANSEN RADHAMES –D.N.I. 95.724.604 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 2901/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

El acta acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 28 de Noviembre del año 2005, mediante la cual se estableció el otorgamiento de una bonificación remunerativa para el personal de planta permanente que se encontraba activo a la fecha mencionada; y

Considerando

Que a los fines de plasmar mediante un acto administrativo lo convenido en el acuerdo aludido se sancionó en fecha 28/11/2005 el Decreto Nº 2950/2005.

Que a partir del Decreto mencionado resultó necesario establecer los parámetros para el otorgamiento de la bonificación establecida de carácter remunerativo, creándose a los fines de su liquidación dentro del Sistema de Administración de Personal el concepto 14 -BON. ESP. 2950/05 1% ANTIG.-.

Que advirtiéndose que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) podría no contemplar este concepto para el pago de los haberes jubilatorios de los empleados pasivos de este Municipio, se hace necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1º: Modifíquese el Decreto Nº 2950/2005, incorporando en el cuerpo del mismo el artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: La bonificación establecida precedentemente consiste en un uno por ciento (1%) del básico de cada uno de los trabajadores y trabajadoras de planta permanente por año trabajado, computando como fecha de inicio para el cálculo de la misma, el 1º de Enero del año 2005.

Articulo 2º: Remunérese los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 2950/2005 con los números 3º, 4º, 5º y 6º respectivamente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia, Contaduría y Jefatura de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2902/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por SANCHEZ FALCHI ERICA JIMENA – D.N.I. 32.981.215.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $22.890,01:

• a CHEVES JOSE R – C.U.I.T. 23-12401020-9, en la suma de $22.890,01

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SANCHEZ FALCHI ERICA JIMENA – D.N.I. 32.981.215 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto Nº 2903/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00062999-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los montos asignados a cada proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. TORRES PATRICIA – D.N.I. 18.486.116.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00060914-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Artículo 1º": Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de MARCOS NICOLAS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil); en concepto de asignación a la Sra. TORRES PATRICIA – D.N.I. 18.486.116, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto Nº 2904/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ALVAREZ CARLOS ALFREDO – D.N.I. 20.037.919.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. ALVAREZ CARLOS ALFREDO –D.N.I. 20.037.919 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2905/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por DIAZ DANIELA CAROLINA – D.N.I. 28.669.291.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $29.830,00:

• a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de $29.830,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DIAZ DANIELA CAROLINA – D.N.I. 28.669.291 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2906/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por BALMACEDA LOZANO ROMINA PAOLA – D.N.I. 35.033.581.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a MENACHO VARGAS JOSE ARTURO – C.U.I.T. 20-28200773- 9, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BALMACEDA LOZANO ROMINA PAOLA –D.N.I. 35.033.581 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 2907/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ABOHL SOLEDAD BELEN – D.N.I. 32.793.288.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ABOHL SOLEDAD BELEN – D.N.I. 32.793.288 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2908/2021

Tandil, 11/09/2021

Visto

La solicitud presentada por REVELLI MARIA ELENA – D.N.I. 27.605.521.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $25.000,00:

• a MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de $25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. REVELLI MARIA ELENA – D.N.I. 27.605.521 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto Nº 2909/2021

Tandil, 13/09/2021

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el otorgamiento del apoyo económico extraordinario correspondiente a la segunda edición del "Fondo de Impulso Cultural"; y

Considerando

Que el Fondo Impulso Cultural es una iniciativa creada en forma conjunta entre la Subsecretaria de Cultura y Educacion del Municipio de Tandil y el Area de Cultura de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de acompañar a los trabajadores de la cultura de nuestra ciudad que se vieron afectados laboralmente en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada cor el Covid-19.

Que los proyectos artísticos favorecidos con el mencionado apoyo económico fueron seleccionados en forma conjunta por ambas instituciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000,00), en concepto de apoyo económico extraordinario con cargo de rendición de cuentas, en virtud del Convenio de Colaboración denominado "Fondo de Impulso Cultural" - segunda edición, celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, a favor de los proyectos artísticos que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DEL PROYECTO	CUIL	MONTO
ACHAVAL, RODRIGO	REMINISCENCIAS	20-35418420-7	$ 25.000,00
ALCALÁ, EMMANUEL	LA IDEA	20-37719394-7	$ 25.000,00
ALEXANDER, CORINA	ENTRE TODOS-FICCIÓN MÚLTIPLE	27-18037878-8	$ 25.000,00
ARDISSONE, PALOMA	MOBILE, UNA PIEZA ROTA	27-32800427-0	$ 25.000,00
CALDERÓN, MARÍA EMILIA	MONOBLOCKS	27-36588945-2	$ 25.000,00

DELGADO, JOSÉ MARTÍN	LA CUNA DEL CUCHILLO	20-30954897-4	$ 25.000,00
EYHERAMONHO, IVANA	ÑAMPI, CRUCE DE CAMINOS	27-28659552-4	$ 25.000,00
FUENTEBUENA, AUGUSTO IVÁN	INTERVALO, REVISTA TEATRAL INDEP.	24-31270765-5	$ 25.000,00
GAUNA STAIOLO, MATÍAS ALEJANDRO	UN DÍA Y LA VIDA	20-29799427-2	$ 25.000,00
HERNANDORENA, NICOLÁS	CASA EN EL ARBOL, MUESTRA POR LOS BARRIOS	20-29773158-1	$ 25.000,00
LLANO, FÁTIMA ROCÍO	AMORES INVISIBLES	23-31227507-4	$ 25.000,00
LÓPEZ MADINA, LUCAS	ESPECIALES, EDICIÓN CONFINAMIENTO	20-30379266-0	$ 25.000,00
LOUSTAUNAU, JOSEFINA	ME LO CONTÓ EL POETA	27-35562605-4	$ 25.000,00
MANZUR, ALDO PEDRO	ARMAS BLANCAS EN EL MUNDO Y EL CUCHILLO DE TANDIL	20-05381972-9	$ 25.000,00
MENDY, ALEJANDRO	LA OTRA PARTE	20-28669825-6	$ 25.000,00
MERLO, MATÍAS ANDRÉS	EL UDU-DE ÁFRICA A TANDIL	20-26315480-1	$ 25.000,00
NUÑEZ, LUIS	LA JUEGO DE ESTO	20-32181413-2	$ 25.000,00
PANTOLINI, RAQUEL	VIDEOCLIP DE LA VIAJERA	27-23251188-0	$ 25.000,00
ROSSANIGO, AUGUSTO	HOMENAJE A MARCELO ALZETTA	20-33343884-5	$ 25.000,00

SZIGETY, INÉS	LIBRO DIGITAL DE POESÍA VISUAL	27-18331465-9	$ 25.000,00
TORRES, SILVIO	EL NÁUFRAGIO DE LOS SUEÑOS	20-21871348-4	$ 25.000,00
ZARINI, MARÍA EMILIA	EL OJO MEDIADO	27-34037827-5	$ 25.000,00
TOTAL			**$ 550.000,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2910/2021

Tandil, 13/09/2021

Visto

La Licitación Pública Nº 41-01-19 "Ampliación y refacción. Escuela Secundaria N° 2"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2020-546-E-MUNITAN-INT del 27 de Febrero de 2020 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos dieciseis millones doscientos noventa y ocho mil sesenta y tres con setenta y ocho centavos ($ 16.298.063,78).

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación expresamente en su artículo 77° menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 217/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel, prevé que los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas y una redeterminación al final del contrato o solo ésta última.

Que mediante los decretos DECTO-2021-373-E-MUNITAN-INT y DECTO-2021-2234-E-MUNITAN-INT se aprobaron las Adecuaciones Provisoria N° 1 y N° 2 de dicha obra, por al suma de Pesos un ochocientos noventa y siete mil novecientos cuatro con diez centavos ($ 897.904,10) y Pesos un millón cientos veinte mil novecientos veintitres con treinta y dos centavos ($ 1.120.923,32), respectivamente.

Que la firma Falucho Cooperativa de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de Adecuación Provisoria N° 2 de precios el 15 de octubre de 2020, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Que a fs. 2548 y 2549 se agregan Acta y Decreto de Recepción Provisoria de la obra, respectivamente.

Que a fs 2551/2560 interviene el área Gestión de Proceso, concluyendo sobre la factibilidad de otorgar una redeterminación de precios definitiva de la obra a favor de la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. por la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con doce centavos ($4.489.981,12).

Que con fecha 7 de Septiembre de 2021 se ha procedido a rubricar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios entre la Municipalidad de Tandil y la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Adminitsración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el día 7 de Septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Tandil y la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Artículo 2º: Adecúase el valor de la Licitación Pública Nº 41-01-19 “Ampliación y refacción. Escuela Secundaria N° 2” adjudicada a la la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. por el monto total de pesos veintidos millones ochocientos seis mil ochocientos setenta y tres con doce centavos ($ 22.806.873,12).

Artículo 3º: Establécese, por aplicación del Artículo 2° del presente Decreto, el valor de la redeterminación definitiva de precios en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con doce centavos ($ 4.489.981,12).

Artículo 4º: Los precios por ítem determinados por aplicación del valor final redeterminado se adjuntan como Anexos I y II, los cuales se consideran parte del presente Decreto.

Artículo 5º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 2911/2021

Tandil, 13/09/2021

Visto

La solicitud presentada por la Dra. Guillermina Berkunsky Idiart, medica especialista consultora en psiquiatría y psicología médica, Directora CISM y actual presidenta de la Biblioteca Popular de Salud Mental BPSM; y

Considerando

Que ambas instituciones vienen desarrollando sus actividades hace varios años pretendiendo extender ese complejo concepto llamado Salud Mental.

Que, mediante la lectura, la formación, el desarrollo del pensamiento al respecto no solo contribuyen a mejorar el estado de las cosas para los protagonistas, profesionales, operadores, usuarios, etc sino que posibilita encuentros y conversaciones, generando cambios y novedades.

Que la BPSM es un espacio donde se pueden compartir los libros, compartir ideas, los proyectos y hacer lugar a quienes lo hicieron antes, dejando sus ideas y experiencias por escrito.

Que este año la Biblioteca celebra su X Aniversario desde el año de su creación y lo celebran con una jornada virtual que, a través de la UNICEN y un grupo más de Bibliotecas se les dará la posibilidad de contar con espacios en vivo de YouTube, streaming, etc.

Que las mismas pretenden difundir el evento en general, sus actividades y exposiciones para que todas las personas interesadas en la temática puedan acceder a la misma.

Que dicha jornada no solo representa el día de la fundación de ambas Instituciones, sino que también les permite acercarse desde lo profesional en una fecha tan importante como lo es el 10 de octubre Dia Internacional de la Salud Mental.

Que la temática a desarrollarse este año abordara “Los libros y la salud mental”, contando con la presencia de personas de excelencia en el campo, presentaciones de libros, películas y la presentación del Libro de la propia Institución de Salud Mental.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la XII Jornada del Centro Integral de Salud Mental, a desarrollarse en nuestra ciudad durante el mes de octubre de 2021 en forma virtual.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Sistema Integrado de Salud Pública, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2912/2021

Tandil, 13/09/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Silvia Liliana badin - Legajo 10186.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Silvia Liliana

Badin - Legajo 10186, por la suma de Pesos seis mil trescientos sesenta y seis con sesenta y ocho centavos ($ 6.366,68), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2913/2021

Tandil, 13/09/2021

Visto

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1, celebrado oportunamente entre el Municipio de Tandil y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil (S.T.M.T), convalidado por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 16.646; y

Considerando

Que en el Art. 318º del citado Convenio, se establece que el Municipio deberá aportar mensualmente, en concepto de contribución solidaria, el importe resultante a seis (6) sueldos básicos de la categoría 4 del escalafón municipal vigente, el cual podrá ser actualizado en caso de que realizarse modificaciones en los haberes basicos que impliquen modificaciones en el valor nominal base establecido.

Que en virtud de lo acordado en dicho Convenio, corresponde el dicatdo del presente acto administrativo.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acuérdase el pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil (S.T.M.T) - C.U.I.T.33-62757209-9, por la suma total de Pesos un millón setecientos mil setecientos noventa y cinco con seis centavos ($ 1.700.795,06), en concepto de contribución solidaria, de acuerdo a lo establecido por el Art. 318º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1 convalidado por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 16.646.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a registrar las diferencias derivadas de modificaciones de los haberes basicos que impliquen modificaciones en el valor nominal base establecido.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2914/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La NO-2021-00064855-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de $30.000,00 a Luna Betiana Natali, DNI 33.175.263, con destino a solventar gastos que demande su estadía en la ciudad de Buenos Aires en compania de su hijo quien se encuentra en tratamiento médico. Dicho pago debrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria CBU 0140417703630050363054.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2915/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros–legajo 8942-, efectuada por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese a la trabajadora ***Susana Beatriz Barros –legajo 8942***- la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5000) correspondiente al mes de Septiembre de 2021, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud

Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2916/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La Ordenanza Municipal N° 11.781/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tandil en fecha 05/03/2010, en relación a la Regulación del Comercio Minorista en el Partido de Tandil, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 13.153/2012 y 13.526/2013; y,

Considerando

Que la Ordenanza Municipal 11.781/2010 establece en el artículo 12° que el Departamento Ejecutivo deberá proceder a su reglamentación;

Que se vuelve necesario, en esta instancia, el dictado de las normas reglamentarias respecto de las nuevas instalaciones y solicitudes de habilitación de emprendimientos comerciales en obra y/o construcción comprendidos en las distintas categorías de comercios.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 108°, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **La Dirección General de Inspección y Habilitaciones** será la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 11.781/2010 y modificatorias, y del presente Decreto Reglamentario.

Artículo 2°: Reglaméntese el artículo 2° bis de la Ordenanza Municipal 11.781/2010, que fuera incorporado mediante Ordenanza Municipal N° 13.153/2012, disponiéndose que, **a petición del interesado, la Autoridad de Aplicación podrá otorgar una "Reserva de Habilitación Municipal para Obras Nuevas", por el plazo de hasta un (1) año, para aquellos emprendimientos comerciales cuyo establecimiento, local y/o instalaciones, se encuentren en proceso de obra y/o construcción.**

A tal efecto, serán requisitos esenciales para su consideración y eventual otorgamiento:

a. Solicitud del propietario, por escrito, de reserva de habilitación para el futuro establecimiento comercial.

b. Presentación de Expediente de Obra ante los organismos técnicos municipales de competencia, y obtención del respectivo visado.

c. Informe técnico de distancia mínima existente con los comercios comprendidos en la categoría correspondiente.

d. Elaboración y presentación de un Plan de Trabajo de ejecución de la obra, cuyo término no podrá exceder del plazo de duración estipulado para la reserva de habilitación.

e. Inicio de Habilitación Comercial y Registro como Usuario del Sistema Ci-Tram, adjuntando copia digital de toda la documentación precedente.

Recepcionada la solicitud de "Reserva de Habilitación Municipal para Obras Nuevas", la Dirección de Desarrollo Urbano, según informe del Área de Obras Privadas, emitirá un informe técnico acerca del cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante, el que será remitido a la Autoridad de Aplicación, para su pronunciamiento en cuanto al otorgamiento o rechazo de la solicitud.

En caso de ser otorgada la "Reserva de Habilitación Municipal para Obras Nuevas", el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

Identificación de la Obra Privada:

- Cartel de obra, conforme a lo establecido por el Código de Edificación vigente, Ordenanza 5580 y modificatorias.
- Cartel de anuncio de "Construcción de Comercio Alimenticio", mencionando superficie.

El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos técnicos de competencia, podrá efectuar inspecciones y controles que estime necesarios a los fines de verificar el correcto avance de la obra y el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado. El inspector interviniente labrará un Acta de Inspección en la que dejará reflejado el estado de cumplimiento de dicho Plan de Trabajo.

En caso de constatarse un incumplimiento y/o demora injustificada en la ejecución de la obra, el Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto la reserva otorgada, previo informe fundado de las áreas competentes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, dése al "Boletín Municipal", tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2917/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. María Emilia Fonzo Lomez–DNI 38.129.858–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La renuncia de Yamila Marina Corrieri, leg. 12840, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***María Emilia Fonzo Lomez –DNI 38.129.858–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 6 de septiembre de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2918/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El concurso de precios 128/2021 en el cual se solicita la contracción de servicio de desagote de pozos.

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 26 de Agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 128/2021 "Contracción del servicio de desagote de pozos" por un total de Pesos Un millón ochocientos mil ($1.800.000.00), al proveedor Esteves Jorge Daniel.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 2919/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El contrato de locación suscripto con la Sra. Rodríguez Daniela, DNI 23.649.876 con fecha 30 de junio de 2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Extiendase orden de pago por la suma de $360.000 (trescientos sesenta mil) a favor de la Sra. Daniela Rodríguez, DNI 23.469.876, pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $60.000 (sesenta mil) con retroactividad al 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de servicios prestados como integrante del Centro de Documentos Epistolar.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2920/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra “Plan de Pavimentación en Hormigón Simple” a través del EX-2021-00045869- -MUNITAN-DCS#SEA, y,

Considerando

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón Simple", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de septiembre del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2921/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El pedido de designación de María Pilar Sotelo, DNI. 37.273.436, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la trabajadora Josefina Ringma, leg. 12532 a partir 1° del 14 de Junio del 2021, por el termino de 6 meses.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Señora ***María Pilar Sotelo, DNI 37.273.436***, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Genero y Diversidad Sexual -, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Otorgase a la Señorita ***María Pilar Sotelo –DNI 37.273.436-***, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría 08, tal lo establecido en el art. 8º del decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.– Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 08 –Políticas de Género y Diversidad Sexual-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2922/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora *ad honorem* del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctora Manuela Beazley.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la Directora *ad honorem* del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctora Manuela Beazley – Legajo 8.135, licencia anual del 20 de septiembre al 3 de octubre de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2923/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 133-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 2 de septiembre 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado tres oferentes.

Que la oferta presentada por la firma Minera Tandil S.A., de Pesos dos millones treinta y cinco mil doscientos veinte ($ 2.035.220,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 133-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad", a favor de la firma Minera Tandil S.A. en la suma total de Pesos dos millones treinta y cinco mil doscientos veinte ($2.035.220,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2924/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

Que mediante EX-2021-00058423-MUNITAN-INT, se tramita el pago de alojamiento y comida a Hotel Cristal S.A y Federico Elías Rampoldi.

Considerando

Que se ha dictado el DECTO-2021-2777-MUNITAN-INT.

Que ha sido observado por el área de Contaduría en Orden 15, solicitado se realice la corrección del Decreto en virtud que el pago correspondiente al alojamiento del Hotel Cristal S.A debería salir a nombre de Wisner Mario Angel Rubén (CUIT: 20-24595368-3) ya que el mismo fue quien emitió la factura por el servicio prestado.

Que es necesario proceder a la corrección del Acto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: modifíquese el Artículo 1º del DECTO-2021-2777-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

> *Artículo 1º:Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de los prestadores WISNER MARIO ANGEL RUBEN. – C.U.I.T. 20-24595368-3, la suma de ($ 6.000,00); y a RAMPOLDI FEDERICO ELÍAS - C.U.I.T. 20-33343936-1, la suma de ($ 2.400,00), para cubrir los gastos de alojamiento y comida a Mauro William y sus acompañantes, quienes realizaron la colocación del reloj que fuera inaugurado el 22 de Agosto del corriente año, en memoria de los fallecidos por Covid-19.*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y

Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2925/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 136-03-21 "ADQUISICIÓN DE GAS OÍL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS".

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 9 de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo oferente.

Que la Dirección de Compras y Suministros sugiere se adjudique a la única oferta de la firma San Alberto Balcarce S.R.L. de $1.899.000,00, por ser inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 136-03-21 "ADQUISICIÓN DE GAS OÍL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", a favor de la firma San Alberto Balcarce S.R.L. por el total de Pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ($1.899.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 2926/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente, teniendo la posibilidad de contar con un profesional con distinción y trayectoria en el ámbito de seguridad privada. Se realiza la contratación a fin de brindar su servicio para la coordinación de Recursos Humanos de la "Guardia Urbana Voluntaria" a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, o hasta que se supere el contexto pandémico actual.

Considerando

La conveniente celebración de un contrato de locación de servicios profesionales que garantice las tareas antes mencionadas de forma eficaz y eficiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Hugo Bonanna –CUIT 20-16924808-8 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 11).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2927/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lucía Magalí Anta – Legajo 9.506.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Lucía Magalí Anta – Legajo 9.506, Personal de Enfermería, categoría 10 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 21 de agosto de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2928/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Mauricio Abel Rojas – Legajo 9.718.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Mauricio Abel Rojas – Legajo 9.718, Personal Profesional, categoría 13 – 48 horas semanales régimenfull time, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2929/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Betiana Anohir Haeusser – Legajo 10.331.

Considerando

Que han informado al respecto el Director de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Betiana Anohir Haeusser – Legajo 10.331, licencia sin goce de haberes desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente,

Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 2930/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario/a interino/a de la Escuela de Artes y Oficios -Categoría 13 y régimen horario de 35 horas semanales- debido a la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la trabajadora NIEVAS Olga Beatriz, y;

Considerando

Que la Subsecretaria de Cultura y Educación ha solicitado la realización de un concurso cerrado de selección interna con prueba de antecedentes y entrevista con defensa de proyecto para el cargo de Secretario/a de la Escuela de Artes y Oficios;

Que ha tomado intervención la Junta de ascensos y promociones, proponiendo las bases y condiciones para el mismo;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso cerrado de selección interna en la Dirección de Educación para cubrir un cargo de secretario/a interino/a de Escuela -Artes y Oficios- con categoría 13 del agrupamiento docente y régimen horario de 35 horas semanales.

Artículo 2º: El cargo a cubrir tendrá una duración de cinco (5) años, luego de lo cual se deberá realizar nuevamente el llamado a concurso.

Artículo 3º: Resérvese la situación de revista del trabajador al momento de ganar el concurso, con el objetivo de definir su retorno en caso de no revalidar el cargo.

Artículo 4º: Establécese las bases y condiciones que obran en los Anexos I y II, que forman parte del presente decreto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín municipal y pase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Educación para su cumplimiento.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 2931/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. German Olivera, director de la Escuela de Cerámica N.º 2; y

Considerando

Que la misma es una institución difusora de conocimientos y formación en la tecnicatura en artes y oficios, con una sólida formación en lo estético.

Que prepara a los egresados a una posible inserción laboral, a través de los conocimientos que se le otorgan de administración y comercialización de una pequeña empresa en tales rubros.

Que los egresados del profesorado de cerámica están habilitados para ejercer la docencia en los niveles inicial, primaria, secundaria completa, orientada y especializada en Arte, formación básica en Escuelas de Estética, y ejercicio independiente de la profesión.

Que brinda talleres libres para niños y adultos con una decena de ramas artísticas.

Que la labor formativa se extiende hasta zonas alejadas por medio de sus filiales, tanto en Bibliotecas barriales como en jardines de infantes y en escuelas de educación especial dependientes de la Pcia. de Bs As.

Que la misma participa activamente en la ciudad con intervenciones artísticas, trabajando mancomunadamente con Instituciones de nuestra ciudad y alrededores, tanto a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Que por el año 1964 el Sr Antonio Rizzo, incansable trabajador de la cultura y su amor por la ciudad de Tandil, que adopto como suya, ha sido un prolífico fundador de las escuelas de arte, entre ellas la Cerámica, durante la gestión del recordado Intendente Emilio Lunghi.

Que en el año 1981 la Escuela Municipal se incorpora al sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, logrando de esta manera que los títulos otorgados sean provinciales terciarios con validez nacional.

Que la misma celebra el próximo 14 de septiembre de 2021, el 40º Aniversario de su provincialización.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el acto y el 40º Aniversario de la Provincialización de la Escuela de Cerámica Nº 2 , a realizarse el día 18 de septiembre del corriente año en el patio del establecimiento de la calle 9 de Julio 276, declarado edificio histórico de nuestra ciudad y de propiedad Municipal.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese, tomen conocimiento la Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2932/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Lucía Costes– legajo 12404-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación ***Lucía Costes – legajo12404*** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes de la trabajadora Claudia Salerno –Taller de Bijouterie-, y cuatro (04) horas cátedra provisionales –Taller de intervención de objetos, Programa Avanzar- que dicta en la Escuela Municipal de Artes Visuales n° 1, a partir del 08 de Septiembre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2933/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

El pedido de designación de Andrea Jesica Castro, Dni.38.824.279, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

La licencia sin goce de hebres de la trabajadora Yesica Alejandrina Guerra, leg. 9575, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Señora ***Andrea Jesica Castro, Dni. 38.824.279***, en la planta temporaria interina de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, como secretaria de secretarios, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14, personal político sin estabilidad, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Otorgase a la trabajadora, ***Andrea Jesica Castro, Dni. 38.824.279***, un adicional por la función encomendada en el articulo precedente consistente en el veinticinco (25) por ciento de su categoria, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021, y mientras desempeñe dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” ” y 1.2.2.4 “Por función”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento, Contaduría

General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2934/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La Ordenanza Nº: 17293, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 2021, mediante la cual se convalida la prórroga del contrato de locación entre los Sres. Daniel Antonio MÉNDEZ, D.N.I. Nº10.977.838 y Norma Esther CASTRO, D.N.I. Nº 11.685.988 (locadores) y la Municipalidad de Tandil (locataria) representado por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 35449/2020, mediante el cual se cede en locación parte de un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 182, Manzana 20, Parcela 41b, sito en el paraje "Villa Serrana Cordobita", que será destinado al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de la señal de Canal 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, repetidora de tránsito y obras sanitarias, por el plazo que va desde el 1º de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, abonándose la suma mensual de Siete Mil Quinientos Pesos.($7.500).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17293, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2935/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

DECTO 2021-2828-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que según IF-2021-56668-MUNITAN-INT se ha solicitado que el pago de dicho subsidio sea abonado al proveedor;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo Nº1 del DECTO 2021-2828-MUNITAN-INT el que quedará redactado de la siguiente manera. "Artículo 1º: Otórguese al AERO CLUB TANDIL- C.U.I.T 30-66792239-8, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de ($ 107.921,93) ciento siete mil novecientos veintiuno con noventa y tres centavos, el que será utilizado para la compra de 100 litros de pintura. Dicho monto deberá abonarse a Tandilia Color".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2936/2021

Tandil, 14/09/2021

Visto

La Ordenanza Nº: 17308, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la calle **REFORMA UNIVERSITARIA al 2300, vereda par, entre Los Ombúes y Los Nogale**s, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17308, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2937/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00065967-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de la razon social del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sr. PADILLA NICOLAS MATIAS – D.N.I. 32.531.929 .

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00060782-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera: *…"Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $25.000,00: • a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de $25.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PADILLA NICOLAS MATIAS – D.N.I. 32.531.929 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2938/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00065838-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación del CUIT de uno de los proveedores para continuar con la solicitud presentada por la Sra. SEGURA MARIA JOSEFINA – D.N.I. 30.001.115.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00060850-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: *…"Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $49.995,00: • a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de $30.000,00 • a CONFALONERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de $19.995,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SEGURA MARIA JOSEFINA – D.N.I. 30.001.115 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2939/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Gonzalo Nicolás Marcieri - Legajo 12068.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Gonzalo Nicolás Marcieri - Legajo 12068, por la suma de Pesos treinta y nueve mil veinte ($ 39.020,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2940/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

DECTO-2021-2910-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que por error administrativo se consignaron datos incorrectos.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando los Articulos 2° y 3º de dicho decreto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del DECTO-2021-2910-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: Adecúase el valor de la Licitación Pública Nº 41-01-19 "Ampliación y refacción. Escuela Secundaria N°

2" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. por el monto total de pesos veinticuatro millones seiscientos doce mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y dos centavos ($24.612.247,62).

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 3º del DECTO-2021-2910-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º: Establécese, por aplicación del Artículo 2° del presente Decreto, el valor de la redeterminación definitiva de precios en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con noventa y dos centavos ($ 4.489.981,92).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2941/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

La realización del 5º Encuentro Histórico Cultural de Raices Alemanas en Tandil bajo el lema "Tandil y Alemania Unidos", organizado por la Asociación Raices Alemanas en Tandil (RAT) a realizarse el dia 25 septiembre del corriente año.

Considerando

Que dicho encuentro reviste en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que la iniciativa propone a través de diferentes propuestas la recuperación de la memoria histórica, para conocer y entender el pasado, construir el presente y proyectar el futuro.

Que el encuentro es de interés cultural y educativo ya que tiene por objeto difundir la cultura, las tradiciones, la historia y el idioma de descendientes y de aquellos que llegaron de países de origen germánico.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 5º Encuentro Histórico Cultural de Raices Alemanas en Tandil, organizado por la Asociación Raices Alemanas en Tandil (RAT) el dia 25 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Direccion de Cultura; Direccion de Turismo; Direccion de Ceremonial y Protocolo; Dirección de Comunicación y Prensa, Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 2942/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

Que entre los días 03 y 10 de Octubre de 2021 la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio, actual Secretaria Ejecutiva de la Red de Mercociudades, que preside el Gobierno de Tandil desde Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, llevará a cabo un viaje institucional, el cual incluirá participación en el Congreso SUM Bilbao, que tendrá lugar en el Palacio Euskalduna de Bilbao, País Vasco (España) y encuentros con distintas autoridades locales del Ayuntamiento de Bilbao.

Considerando

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, que ha conducido a Tandil a ser una ciudad global, referente en Argentina y en la región Latinoamericana.

Que el Gobierno Municipal trabaja en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a través de la formulación de políticas públicas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal a través del despliegue de sus capacidades para la formulación de la política exterior local desarrolla estrategias de vinculación internacional en términos bilaterales y multilaterales.

Que producto de esta agenda internacional de vinculación bilateral, es decir, ciudad - ciudad, la ciudad de Tandil ha mantenido encuentros con autoridades del Ayuntamiento de Bilbao identificando importantes puntos para la cooperación entre ambas ciudades.

Que el viaje de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, servirá para afianzar los lazos entre ambas comunidades y aportará a la construcción de una agenda bilateral con el foco puesto en el desarrollo y la creación de oportunidades para ambas ciudades.

Que la temática “Movilidad Urbana Sostenible” ha sido un tema prioritario y de interés para el Gobierno y para Mercociudades, constituyéndose en antecedente la realización del Seminario Web “Hacia una nueva estrategia urbana con base territorial, desafíos de las ciudades en la era post-pandemia” en el marco de la 2da Edición de la XXV Cumbre de Mercociudades “Gestión Asociada para el Desarrollo”.

Que se constituye en antecedente la firma del convenio entre Mercociudades y la Unión Internacional de Transporte Público (UITP) celebrado el 07 de Mayo de 2020.

Que se constituye en antecedente la participación del Presidente de Mercociudades, Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, en “UITP LATIN AMERICA WEEK 2021”, una experiencia digital que abordó las políticas públicas y acciones en materia de movilidad que exigen las ciudades latinoamericanas en el contexto de Pandemia. El evento fue organizado por la Unión Internacional de Transporte Público (UITP), y tuvo lugar en formato virtual los próximos 22 y 23 de junio.

Que el evento “SUM BILBAO” es un evento de referencia internacional donde líderes, instituciones y empresas debaten sobre aspectos estratégicos, intercambiarán experiencias y soluciones y colaborarán para construir la movilidad del futuro, desde una perspectiva sostenible.

Que en el marco del Congreso “SUM BILBAO”, se desarrollarán Mesas redondas, entrevistas y conferencias con más de 60 ponentes de diferentes ámbitos donde debatirán sobre los retos, las oportunidades y las estrategias para lograr la consolidación de sistemas de movilidad urbana sostenibles, siendo 3 las temáticas centrales: Transición Energética, Gobernanza y Financiación, Movilidad, Digitalización e Innovación.

Que el Gobierno Municipal de Tandil, dada su trayectoria en estas temáticas ha sido invitado a participar en calidad de Presidencia de la Red de Mercociudades de dicho evento.

Que el propósito de dicho viaje institucional es llevar a cabo la representación de nuestra ciudad y de la red de Mercociudades a través de la representación de la Secretaría Ejecutiva de la red, cuya Secretaria Ejecutiva es la

Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Mag. Marcela Petrantonio.

Que dada su experiencia en el ámbito de los temas que se abordarán, ha sido invitada para asistir en forma presencial como moderadora de la sesión paralela “Nuevas tecnologías al servicio de la movilidad”.-

Que la mencionada participación servirá como una enriquecedora experiencia de intercambio en temas relacionados con el Desarrollo Sostenible en las ciudades del siglo XXI.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el viaje institucional que llevará a cabo la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio, Secretaria Ejecutiva de la Red de Mercociudades, que preside el Gobierno de Tandil desde Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, a Bilbao, País Vasco (España), entre los días 03 al 10 de Octubre de 2021.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 2943/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 13 de septiembre de 2021 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

La donación recibida en la Tesorería Municipal mediante Liquidación Nº 7-9106262-0 procedente de los Sres. Fernández, Roberto / Mata, Ana María, con destino a "Testeos COVID-19", aprobado por Ordenanza Nº 17246.

Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes a los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos dos millones ochocientos cuarenta mil ($ 2.840.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 13 deseptiembre de 2021 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS $ 240.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 2.600.000,00

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública,

por la suma total de Pesos setecientos setenta mil ($ 770.000,00), en concepto de transferencia de la donación recibida mediante Liquidación Nº 7-9106262-0 con destino a "Testeos COVID-19", aprobado por Ordenanza Nº 17246.

Artículo 3°: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 2944/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

DECTO-2021-2827-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que según PV-2021-00065226-MUNITAN-CG-SEA se ha solicitado que el pago de dicho subsidio sea abonado al proveedor.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo Nº1 delDECTO 2021-2827-MUNITAN-INT el que quedará redactado de la siguiente manera. "Artículo 1º: Otórguese a la AGRUPACIÓN MOTO SIERRAS TANDIL, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000,00), para solventar los gastos de la adquisición de materiales y mano de obra para continuar con la construcción de la sede, sita en la calle Rucamalen N° 1965, de la ciudad de Tandil..Dicho monto deberá abonarse a ISTILLARTE HERNAN DARIO, DNI 23.209.359 representante de la Agrupacion Moto Sierras Tandil.".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2945/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

La Ordenanza Nº: 17309, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la **calle SIN NOMBRE**

AL 1800 (V.P.) e/ Los Agapantos y Las Lilas y Calle Sin Nombre al 1900 (V.P.) e/ Las Lilas y Las Petunias,

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17309, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2946/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616.

Que la Dra. Alaniz María Florencia ha tomado intervención en los autos *"IPP 01-01-00910-21-00 – "Medrano, Luis A. s/ Abuso Sexual, Amenazas"* de trámite la UFI Nº 21, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Alaniz María Florencia –CUIT 27-30880834-9 por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos catorce ($ 54.414,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 16).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 2947/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

La Ordenanza Nº: 17310, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la **calle FIDANZA al 700, vereda par, cuadra incompleta, entre La Pesquería y Las Chilcas**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17310, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 2948/2021

Tandil, 15/09/2021

Visto

La Ordenanza Nº: 17311, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FIDANZA al 700, vereda par, entre La Pesquería y Las Chilcas**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17311, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución Nº 3786/2021

Tandil, 09/09/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés comunitario y social la tarea solidaria desarrollada por el Sr. Pablo Púa en compromiso con la sociedad.

ARTÍCULO 2º: Otorgase al Sr. Pablo Púa el presente de estilo, imputándose los gastos que demande la presente al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 3786

REF: Asunto Nº 94/2020 Expte. Nº 2021/06022/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3787/2021

Tandil, 09/09/2021

REF: Asunto Nº 37/2021 Expte. Nº 2021/00733/00

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural en el Partido de Tandil el proyecto "Palabras hacia el camino" de Juan Manuel Vicente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el Nº 3787

REF: Asunto Nº 37/2021 Expte. Nº 2021/00733/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)